

**INVITACIÓN PRIVADA Nº 006 DE 2016 – PLIEGOS DEFINITIVOS  
SELECCIÓN PROVEEDORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A**

Plaza Mayor Medellín S.A. se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar los proveedores de alimentos y bebidas que prestarán sus servicios en los diferentes eventos contratados por Plaza Mayor.

**OBJETO: SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS E INSUMOS PARA ATENDER LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA LOS EVENTOS REALIZADOS EN PLAZA MAYOR MEDELLÍN Y SUS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO.**

**CRONOGRAMA**

<b>PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE PLIEGO DEFINITIVOS</b>	Desde el 16 de junio hasta el 01 de julio de 2016
<b>PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO</b>	Desde el 16 de junio hasta el 28 de junio de 2016 a las 3:00 p.m.
<b>ENTREGA DE PROPUESTAS</b>	<b><u>1 de julio de 2016 a las 3:00 p.m.</u></b>
<b>EVALUACIÓN PRELIMINAR DE PROPUESTAS</b>	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de propuestas
<b>PERIODO DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES</b>	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar
<b>EVALUACIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTAS</b>	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.
<b>ADJUDICACIÓN</b>	1 día hábil después de la publicación del informe de evaluación definitivo

**1. INFORMACIÓN GENERAL:**

El inicio del presente proceso fue recomendado en la sesión del Comité interno en Contratación de Plaza Mayor Medellín, el día treinta y uno (31) de mayo de 2016, según consta en el Acta de la misma fecha.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que Plaza Mayor o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes o aportarse documentos diferentes a los establecidos en el presente. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

La presente Invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el artículo veintisiete de la Resolución 21 del 25 enero de 2013 (Reglamento de Contratación).

La aceptación de las condiciones indica que se cuenta con las condiciones técnicas, operativas y de experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicio requerido por Plaza Mayor, en caso de salir seleccionado.

## **2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACION:**

La información que se consigna a continuación contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la Invitación Privada e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato. Es entendido que los documentos de la Invitación Privada se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad.

Con la presentación de propuestas el proponente manifiesta que estudió el contenido de la Invitación Privada y todos los documentos de la misma, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Reglamento de Contratación de Plaza Mayor.

En consecuencia, Plaza Mayor no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Invitación Privada, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

## **3. OBJETO DE LA INVITACIÓN PRIVADA**

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS E INSUMOS PARA ATENDER LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA LOS EVENTOS REALIZADOS EN PLAZA MAYOR MEDELLÍN Y SUS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO.**

El contratista correrá con todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio objeto de la Invitación Privada. Los servicios serán prestados en su totalidad por la empresa contratada, con su personal y bajo su propia administración y control

#### **4. PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo para la ejecución del servicio objeto de la presente Invitación Privada será hasta el 31 de diciembre de 2016, contado a partir de la fecha en que se suscriba contrato.

El plazo de los contratos que se suscriban podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte de cada contratista (cumplimiento y calidad).

En caso de que proceda esta situación, deberá expedirse de manera oportuna la respectiva disponibilidad presupuestal.

#### **5. PRESUPUESTO OFICIAL**

Es de aclarar que para los eventos organizados por Plaza Mayor, el presupuesto oficial para respaldar el presente proceso contractual es de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) más IVA**, pero para los eventos coordinados y/o administrados por Plaza Mayor a través de las unidades de negocios “Solución Completa” y “Arrendamiento de Áreas” se respaldará con el presupuesto del Convenio o Contrato suscrito.

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por Plaza Mayor para la prestación del servicio durante todos el plazo de los contratos marco (con valor indeterminado pero determinable) que se suscriban; es una disponibilidad global, para cubrir la ejecución hecha por todos los proveedores.

#### **6. PLIEGO DE CONDICIONES:**

Desde la publicación del presente pliego de condiciones en la página web de Plaza Mayor [www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co) hasta el cierre de la presente Invitación Privada estará publicado el pliego de condiciones.

#### **7. ACLARACIONES**

Dentro del plazo indicado en el cronograma de la Invitación Privada los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación será dirigida a los siguientes correos:

[ana.restrepo@plazamayor.com.co](mailto:ana.restrepo@plazamayor.com.co)

[xiomara.cedeño@plazamayor.com.co](mailto:xiomara.cedeño@plazamayor.com.co)

[juan.gomez@plazamayor.com.co](mailto:juan.gomez@plazamayor.com.co)

[elizabeth.arenas@plazamayor.com.co](mailto:elizabeth.arenas@plazamayor.com.co)

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

## **8. NATURALEZA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS:**

Se aclara a los proponentes que la naturaleza de los contratos que se pretenden suscribir y ejecutar es la de un **CONTRATO MARCO DE VALOR INDETERMINADO PERO DETERMINABLE A LA FINALIZACION DEL PLAZO**, al cual se le asigna un respaldo presupuestal que garantice el cubrimiento de los requerimientos que haga Plaza Mayor. Cada que se requiera un servicio, éste se respaldará con su respectiva reserva presupuestal.

**Lo anterior significa que el valor a ejecutar por cada contratista (proveedor) no es el del presupuesto oficial, sino el equivalente a la ejecución hecha y los servicios prestados durante todo el plazo del contrato y en ningún caso Plaza Mayor garantizará ejecución alguna.**

El servicio efectivamente prestado, será pagado con base en los precios acordados previo a la ejecución del servicio.

## **9. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

El contratista deberá estar en capacidad de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Presentación del plato y del servicio.
- Establecer medios de producción eficientes que mejoren la Innovación de Sabores, Texturas, Colores y Sensaciones.
- Menajes Diferentes según el Plato y Presupuesto.
- Asesoría y Excelente Servicio.
- Experiencia y Estandarización de los Procesos.
- Certificaciones en Calidad y BPM.
- Personal Idóneo y capacitaciones permanentes.
- Actualidad en tendencias, etiqueta, protocolos y decoración.
- Capacidad de Reacción y Musculo Financiero.
- Activos que permiten la entrega oportuna del servicio
- Garantizar la Satisfacción del Cliente.
- Reconocimiento en el Mercado.
- Trazabilidad que abarque desde la adquisición de la materia prima hasta la entrega del servicio.
- Ofrecen opciones variadas con productos específicos, de acuerdo a la necesidad del cliente y su presupuesto.
- Volumen, presentación y buen servicio.
- Todo tipo de Productos.
- Variedad en Servicio: empacado, con servicio de menaje, atendidos.

## 10. FECHA Y HORA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS:

El cierre de la presente Invitación Privada será el **1 de julio de 2016 a las 3:00 pm.**

De esta diligencia se levantará un acta suscrita por el funcionario asistente en representación de Plaza Mayor donde se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si los hubiere y las observaciones correspondientes.

## 11. LUGAR DE ENTREGA:

Las propuestas deberán ser entregadas en la recepción de las oficinas administrativas de Plaza Mayor Medellín, ubicadas en la Calle 41 # 55-80, Piso 3, teléfono 2617262.

## 12. FORMA DE ENTREGA:

Las propuestas entregadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

- 11.1 El primer folio de la propuesta deberá ser el **Formato No. 1.**
- 11.2 Un original debidamente foliado en sobre sellado
- 11.3 Deberá aportarse un índice del contenido de la propuesta
- 11.4 Los sobres sellados deberán ser dirigidos así:

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. SECRETARIA GENERAL  
INVITACIÓN PRIVADA N° 006 DE 2016  
CALLE 41 N°. 55 – 80. TERCER PISO MEDELLIN

La propuesta debe ser presentada exclusivamente en idioma español.

Plaza Mayor no se hace responsable de las ofertas enviadas por correo en lo referente a la fecha de entrega y al estado de las mismas. Tampoco se responsabiliza por no abrirlas oportunamente cuando los sobres no estén correctamente marcados y dirigidos a la dirección señalada en el numeral 7 de este punto.

Además, toda la correspondencia que se presente durante el proceso de contratación, deberá dirigirse a la dirección antes señalada, mientras no se indique otra cosa, o a los siguientes correos electrónicos:

[ana.restrepo@plazamayor.com.co](mailto:ana.restrepo@plazamayor.com.co),  
[xiomara.cedeño@plazamayor.com.co](mailto:xiomara.cedeño@plazamayor.com.co) [juan.gomez@plazamayor.com.co](mailto:juan.gomez@plazamayor.com.co)  
[Elizabeth.arenas@plazamayor.com.co](mailto:Elizabeth.arenas@plazamayor.com.co)

### 13. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

#### 13.1 CALIDADES:

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, **cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto de la presente Invitación Privada** (aplica para cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación).

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato, y un (1) año más.

La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

#### 13.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el **Formatos No. 2 o 2.1**

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de Plaza Mayor.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

#### 13.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

- PORTAFOLIO DE SERVICIOS (MENU) actualizado del proveedor.
- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 60 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal
- Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica (Procuraduría).
- Certificado actualizado de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica (Contraloría).
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).
- Certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso **Formato No. 3.**
- **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su

autorización para participar en la Invitación Privada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la Invitación Privada. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

- **Certificación de no sanciones o incumplimiento:** El proponente deberá presentar una certificación expedida por el Representante Legal, en caso de que le hayan impuesto sanciones durante los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si el proponente no aporta dicha certificación, se entenderá que no le han sido impuestas multas o sancione.

#### 13.4 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

- Estados financieros con cierre a diciembre de 2015, con sus respectivas notas para verificar el cumplimiento del siguiente indicador:

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	$\geq 1$ : Mayor o igual a 1.

$$\text{Indicadores de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

#### 13.5 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia obtenida en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, soportada en mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos terminados en dicho periodo de tiempo. Mínimo uno de los certificados aportados deberá ser de un contrato con una entidad pública.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- En papel membretado de la empresa o entidad contratante o Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante o Nombre del Contratista (deberá figurar el proponente)
- Objeto del contrato u orden (similar o afín con el objeto del presente proceso de selección.
- Valor final del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Actividades específicas en desarrollo del contrato
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Tratándose de consorcio o unión temporal, los integrantes podrán sumar entre sí la experiencia exigida, sin embargo, cada miembro deberá aportar mínimo un certificado de experiencia.

**IMPORTANTE:** Sólo se validará una certificación por empresa o cliente a quien el oferente haya ejecutado el contrato relacionado con la presente, adicionalmente solo se verificarán los 5 primeros certificados relacionados en el **Formato No. 6**.

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con Plaza Mayor, no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el **Formato No. 6**.

**NOTA:** Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

Adicionalmente a los certificados contractuales, se deberán aportar tres (3) certificaciones, expedidas dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de propuestas, de proveedores diferentes del proponente que avalen el pago oportuno de los productos y/o servicios contratados por el proponente.

**IMPORTANTE:** Los anteriores documentos son subsanables dentro del plazo otorgado por Plaza Mayor, en caso de no aportarse o de aportarlo sin el lleno de requisitos o incompletos, se constituirá una causal de eliminación de la propuesta. Plaza Mayor se reserva derecho de pedir certificaciones o información adicional de la expresada en las hojas de vida.

### **13.6 CAPACIDAD TÉCNICA:**

Plaza Mayor verificará la capacidad técnica de los proponentes a través de una visita a su establecimiento realizada por la empresa **CONSULTORÍAS EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S.A.S.**, aliados de Plaza a Mayor para la evaluación de buenas prácticas de manufactura (BPM). Los datos de contacto de esta empresa son los siguientes:

Jose Alfredo Díaz.  
Director técnico CSG  
Ing. de Alimentos.  
Msc. Gestión de la Calidad.  
[consultorescsg@gmail.com](mailto:consultorescsg@gmail.com)  
Cel. 310-3351139

Annelayke Díaz.  
Director de Servicios CSG  
Ing. de Alimentos  
Ms. Msc. Gestión de la Calidad.  
[consultorescsg@gmail.com](mailto:consultorescsg@gmail.com)  
cel. 3144164027

Esta visita tendrá dos (2) alcances:

- Evaluación de BPM: los consultores realizarán una visita con una duración entre 1 y 2 horas, en la cual se verificará el porcentaje de cumplimiento de este aspecto.



CONCEPTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO
Excelente	(90% - 100%) CUMPLE / PROPONENTE HABIL
Bueno	(70% - 89%) CUMPLE / PROPONENTE HABIL
Desfavorable	(0% - 69%) INCUMPLE / PROPONENTE NO HABIL

- Segmentación: Con base en una evaluación de acuerdo a los servicios del proponente, los evaluadores realizarán una segmentación de los proponentes en PREMIUN y ESTANDAR únicamente para efectos de ejecución del contrato. Un proponente puede resultar ubicado en ambos segmentos, si cumple con las condiciones.

El costo de esta visita deberá ser asumido por cada uno de los proponentes previa a su realización y deberá ser cancelado directamente a la empresa evaluadora. Cada uno de los proponentes deberá contactar directamente a la empresa evaluadora para programar la fecha y hora de la visita a sus instalaciones, y deberá aportar los formatos de evaluación con su propuesta en la fecha límite anteriormente indicada.

#### 14 VERIFICACIÓN JURÍDICA Y DE CONDICIONES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Se revisará en primer lugar que las propuestas y proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el Pliego de condiciones.

Esta evaluación no otorgará puntaje alguno. Se trata del estudio que debe realizar Plaza Mayor para determinar si la propuesta y el proponente se ajustan a las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el proponente **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido.

#### 15 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Plaza Mayor podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.
2. Cuando se requiera al proponente para subsanar requisitos o documentos de participación y este no lo haga o la haga de manera incompleta o extemporánea.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma contratación.
4. Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por Plaza Mayor; esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

5. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
6. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.
7. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

Plaza Mayor se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

## **16 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **16.1 CONTRATO**

Anexo al presente pliego de condiciones se encuentra la minuta contractual a suscribir con los adjudicatarios del contrato. **En esta minuta se encuentran regulados al detalle las reglas de ejecución del contrato.**

### **16.2 GARANTÍAS**

El contratista constituirá a favor del Plaza Mayor las garantías aquí señaladas, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (**A favor de Entidades Estatales**):

- **De cumplimiento general de las obligaciones contraídas**, Para garantizar el cumplimiento de la presente oferta, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente a veinte millones de pesos (\$20.000.000), y tendrá una validez igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se causen a favor de los trabajadores del adjudicatario, así como su obligación de afiliarlos al sistema de seguridad social, éste deberá constituir una garantía equivalente a veinte millones (\$20.000.000) de pesos, que tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del bien y/o Servicios**: Equivalente a veinte millones (\$20.000.000) de pesos con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

**La póliza de cumplimiento deberá ser presentada por el CONTRATISTA antes de prestar el primer servicio que le sea asignado.**

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Dado que el proveedor prestará sus servicios en eventos en que es previsible el acaecimiento de daño a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato, Plaza Mayor hará extensiva su póliza general de responsabilidad civil a los servicios que preste cada contratista.

**El valor de esta prima será de \$80.000, los cuales serán descontados de la primera factura que se deba para al contratista.**

### **16.3 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Plaza Mayor por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

### **16.4 SUPERVISION**

Plaza Mayor designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Sin embargo se asignara un supervisor para cada ejecución que estará en cabeza del solicitante del servicio y ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera de la ejecución.

### **16.5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se elaborará un listado donde se agruparan los proveedores de acuerdo a su especialidad; la finalidad de elaborar este listado es la de seleccionar de manera objetiva y en igualdad de condiciones cada proveedor a prestar el servicio.

En caso de que se llame a uno de los contratistas del listado y no haya acuerdo en la cotización o este manifieste que está en imposibilidad de prestar el servicio, se llamará a otro.

En caso de que ninguno de los contratistas del listado pueda prestar el servicio o no esté en capacidad de hacerlo, Plaza Mayor podrá cotizar con otras personas y contratar el servicio para satisfacer su necesidad, para lo cual solicitará mínimo una propuesta económica.

Cuando en 3 oportunidades continuas el proveedor de manera injustificada se niegue a prestar el servicio, se constituirá una causal suficiente para suspender la ejecución del contrato o si es del caso

dar por terminado el contrato. En uno y otro caso, será el comité de contratación de Plaza Mayor quien tome la decisión al respecto.

Cuando se presente queja por parte de los Clientes respecto del contratista, la situación será analizada por el supervisor quien decidirá, hará recomendaciones, sugerencias y requerimientos y si es del caso presentará al comité de contratación la solicitud de suspensión temporal del contrato o la terminación del mismo.

Podrán fijarse reglas y políticas para la ejecución del contrato diferentes a las mencionadas, las cuales serán notificadas de manera oportuna a los contratistas.

## 16.6 CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

- Cada que Plaza Mayor requiera un servicio se solicitará vía correo electrónico a los proveedores aliados de la respectiva categoría una cotización, indicando claramente las especificaciones del servicio (descripción de los alimentos, cantidades, fecha, hora y lugar de entrega, entre otros).
- Los proveedores deberán entregar la cotización solicitada en un plazo máximo de 24 horas. De acuerdo a la necesidad del servicio, en el correo electrónico de solicitud Plaza Mayor indicará un plazo de entrega menor.
- Como un indicador de cumplimiento, Plaza Mayor evaluará el nivel de respuesta de cada uno de los proveedores y si pasadas 3 invitaciones un proveedor no presenta cotización y no justifica su no participación, esto será causal para terminación del contrato.
- Una vez determinada la cotización seleccionada, Plaza Mayor aprueba el servicio vía correo electrónico y se acuerdan detalles del servicio.
- Los **servicios solo autorizados por Plaza Mayor, en ningún caso se recibirá orden de cliente.**
- Para garantizar un excelente servicio al cliente, con tres (3) o más calificaciones malas o regulares se considera una causal para terminación del contrato.
- Plaza Mayor durante la vigencia del contrato no garantizará ejecución alguna a los proveedores seleccionados.
- Todos los alimentos y bebidas deberán ser contratados directamente con Plaza Mayor. Cuando el Gerente de Mercadeo y Ventas autorice que el cliente contrate los servicios con un proveedor inscrito y pague directamente al proveedor, Plaza Mayor facturará el derecho de piso correspondiente al **quince por ciento (15%)** del valor total facturado por el proveedor.
- Garantizar y controlar el apoyo permanente del personal necesario para el desarrollo de las actividades del objeto de este proceso de contratación.

- Condiciones técnicas, operativas y experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicios que requiere Plaza Mayor.
- Flujo de caja suficiente para cubrir el pago de anticipos o compra de elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades requeridas en desarrollo del objeto del contrato.
- El contratista deberá contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por Plaza Mayor; para ello se establecerán cronogramas de común acuerdo. El cumplimiento de los mismos será periódicamente evaluado y será causal de terminación del contrato, cuando en más de dos de las evaluaciones periódicas se encuentre que se han incumplido los tiempos acordados.
- El contratista (proveedor) tendrá de forma permanente total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con Plaza Mayor, sobre cualquier aspecto del trabajo a realizar.
- Si se diera el caso que en el desarrollo del objeto contractual surgieran excepcionalmente otras solicitudes no contemplados en la propuesta, pero necesarios para el desarrollo de las actividades del evento, la realización y el costo de los mismos se establecerán de común acuerdo entre Plaza Mayor y el contratista y con sujeción a los precios de mercado y autorización del cliente.
- El contratista deberá tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre Plaza Mayor y el mismo Cliente.
- El contratista deberá conocer y respetar los procedimientos y políticas de Plaza Mayor.

JUAN DAVID PEREZ ORTIZ  
Gerente General

## MINUTA CONTRACTUAL

### **SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS E INSUMOS N° XXXX DE XXXX CELEBRADO ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. Y XXXXXXXX**

**JUAN DAVID PÉREZ ORTÍZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 71.772.427, obrando en su calidad de Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A., sociedad legalmente constituida, domiciliada en Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará **PLAZA MAYOR** de una parte; y de la otra, **XXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **XXX**, obrando en nombre propio / su calidad de Representante Legal de **XXX**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en Medellín, identificada con NIT. **XXX**, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas, teniendo en cuenta estas:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA. PLAZA MAYOR** es una Sociedad de Economía Mixta que tiene por objeto social la prestación de servicios referidos a la utilización de su infraestructura para realizar dentro y fuera de sus instalaciones todo tipo de eventos. De manera específica dentro de su objeto social se encuentra la prestación de servicios de suministro de alimentos y bebidas e insumos relacionados.

**SEGUNDA.** Para desarrollar su objeto social es necesario contar con un número plural de contratistas que presten los servicios de suministro de alimentos y bebidas e insumos relacionados para el buen desarrollo de los diferentes eventos realizados por plaza mayor a nivel local, regional y nacional. Estos servicios se prestarán para las diferentes unidades de negocios de Plaza Mayor.

**TERCERA:** Que la resolución N° 021 de enero 25 de 2013 (Reglamento de Contratación), deroga el Acuerdo N° 001 del 18 de diciembre de 2008, modificado por el acuerdo N° 02 del 22 de septiembre de 2009, y el Acuerdo N° 03 del 22 de julio de 2010, así como las demás reglas y disposiciones normativas que le sean contraídas.

**CUARTA:** Que Plaza Mayor Medellín surtió proceso de Invitación Privada, la cual fue publicada en página web, evaluando y seleccionando a los oferentes que presentaron propuestas, conforme los requerimientos y normas del pliego de condiciones.

**QUINTA:** Que el Comité de Contratación en sesión del **XXX** del año 2016, recomendó suscripción de contratos marco con este Contratista presentado por la Dirección de Supervisión e Interventoría.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS E INSUMOS PARA ATENDER LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA LOS EVENTOS REALIZADOS EN PLAZA MAYOR MEDELLÍN Y SUS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO.**

**PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO. EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas las actividades y exigencias inherentes al objeto del contrato. Dentro de los servicios de ALIMENTOS Y BEBIDAS se incluirán entre otras actividades:

- Presentación del Plato y del Servicio
- Establecer medios de producción eficientes que mejoren la Innovación de Sabores, Texturas, Colores y Sensaciones
- Menajes Diferentes según el Plato y Presupuesto
- Asesoría y Excelente Servicio
- Experiencia y Estandarización de los Procesos
- Certificaciones en Calidad y BPM
- Personal Idóneo y capacitaciones permanentes
- Actualidad en tendencias, etiqueta, protocolos y decoración.
- Capacidad de Reacción y Musculo Financiero
- Activos que permiten la entrega oportuna del servicio
- Garantizar la Satisfacción del Cliente
- Reconocimiento en el Mercado
- Trazabilidad que abarque desde la adquisición de la materia prima hasta la entrega del servicio.
- Ofrecen opciones variadas con productos específicos, de acuerdo a la necesidad del cliente y su presupuesto.
- Volumen, presentación y buen servicio
- Todo tipo de Productos
- Variedad en Servicio: empacado, con servicio de menaje, atendidos

**SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato es indeterminado pero determinable, lo cual significa que éste se cuantificará a la finalización del mismo, pagándose únicamente el servicio efectivamente prestado, previa emisión del Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor designado por **PLAZA MAYOR**.

Para la ejecución de servicios cuyo destinatario final sea funcionamiento de Plaza Mayor, proyectos propios y clientes del área de arrendamiento de áreas, se cuenta con una disponibilidad presupuestal global la cual respalda la totalidad de los servicios prestados de los adjudicatarios. Sin embargo en el caso del área de solución completa, el contrato se sustentará en disponibilidades presupuestales adicionales determinadas y aportadas por los clientes de **PLAZA MAYOR**, las cuales se cargarán a los recursos a administrar de los diferentes convenios.

En todo caso, se deberá tener en cuenta que el valor final del contrato será el resultado de la sumatoria de los servicios prestados con ocasión del contrato.

**PARÁGRAFO:** El presupuesto oficial para respaldar el presente proceso contractual es de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) más IVA.

**TERCERA. COMISIÓN FACTURABLE.** De conformidad con lo establecido en la invitación privada, el porcentaje de comisión facturable fue fijado en el **15%** por cada servicio a que hubiere lugar.

El valor de la comisión se calculará con base en el valor total de los servicios y productos antes de IVA.

Dicha comisión solo se aplicará para los servicios prestados en el negocio de arrendamiento de áreas. En caso de prestar servicios para el área de solución completa, desde la solicitud de cotización se aclarará que dichos servicios no serán afectados con la comisión.

Plaza Mayor facturará quincenalmente al contratista el valor de la comisión sobre la totalidad de los servicios prestados en la primera o segunda quincena del mes en curso.

**CUARTA. AUTORIZACIÓN PARA CRUCE DE CUENTAS:** El contratista autoriza expresamente a **PLAZA MAYOR** a realizar compensar las obligaciones RECÍPROCAS que se encuentren exigibles.

**CUARTA. VALOR USO DE COCINA.** Los proveedores podrán hacer uso de las cocinas de alistamiento sin ningún costo por máximo cuatro (4) horas cuando sea un servicio de medio día y máximo ocho (8) horas cuando sea un servicio prestado para un evento de todo el día. A partir de la cuarta u octava hora; según el caso, el valor por hora adicional será de \$50.000 pesos los cuales serán cobrados mediante la misma factura indicada en la cláusula tercera.

**SEXTA. FORMA DE PAGO.** Desde de la recepción de la factura, **PLAZA MAYOR** dispondrá hasta de treinta (30) días hábiles para realizar el pago correspondiente. Este plazo no será perentorio en el evento en el que los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** no hayan sido oportunamente aprobados por el cliente o la interventoría de éste, suspendiéndose los términos de pago hasta la aceptación definitiva del servicio (Recibo a satisfacción).

No se permitirá la realización de facturas a nombres de terceros, o endosadas por cualquier medio legal, sin la autorización previa de la Gerencia Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.

**SÉPTIMA. FACTURACIÓN. EL CONTRATISTA** enviará a **PLAZA MAYOR** la respectiva factura con el valor que corresponda. La factura deberá contener la identificación del evento, el cliente, el analista y el número de cuenta para consignar el pago.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** no podrá aumentar el valor de la comisión, cuando esta aplique, como valor adicional al servicio que presta, por lo que deberá mantener precios competitivos en el mercado, sin que la comisión signifique un costo adicional para el cliente de **PLAZA MAYOR**. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la suspensión o terminación del contrato.

**QUINTA. PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día 31 de diciembre del 2016, contado a partir de su suscripción.

**PARÁGRAFO.** La suscripción del contrato no garantiza al proponente el derecho a tener un determinado número de ejecuciones de servicios para **PLAZA MAYOR**. La ejecución de servicios por parte del **CONTRATISTA** dependerá de su nivel de competencia con los demás contratistas ante las solicitudes cotizaciones realizadas por **PLAZA MAYOR**, siendo las ejecuciones asignadas a discreción del cliente o a aquél contratista que presente la mejor oferta en términos de calidad, oportunidad y precio.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **PLAZA MAYOR** a:

1. Prestar los servicios en el lugar que sean requeridos, según las instrucciones dadas por **PLAZA MAYOR**, de acuerdo a las necesidades y negociaciones que se hagan.
2. El contratista deberá suministrar productos de buena calidad, conservando las normas de higiene



y seguridad industrial que son obligatorias para este tipo de establecimientos comerciales.

3. Realizar en el segundo semestre del año 2016 la reevaluación en buenas prácticas de manufactura con los aliados evaluadores de **PLAZA MAYOR** en las fechas establecidas por la Gerencia de Operaciones. El valor de dicha reevaluación deberá ser asumida por el proveedor. El incumplimiento de esta obligación o el no acatar las recomendaciones al respecto podrá constituir una causal de suspensión o terminación del contrato.
4. Entregar sin costo una muestra de los alimentos a **PLAZA MAYOR** en cada servicio que preste dentro y fuera de las instalaciones; adicionalmente deberá almacenar una muestra, toda vez que en caso de presentarse una eventualidad en el servicio el **CONTRATISTA** deberá asumir los costos del estudio en laboratorio de la muestra con el fin que nuestros aliados evaluadores emitan los informes finales de la investigación sin ningún costo.
5. Responder siempre por medio de cotización o justificación en el caso de no poder prestar el servicio. Si pasado tres (3) solicitudes durante la vigencia del contrato **PLAZA MAYOR** no recibe ningún tipo respuesta, podrá constituir una causal de suspensión o terminación del contrato.
6. Mantener informado a **PLAZA MAYOR** sobre todos los eventuales cambios que se pretenda realizar en la presentación del producto o servicio, aun cuando todavía no se hayan implementado, siempre y cuando estos cambios puedan afectar, directa o indirectamente, las obligaciones pactadas en este contrato y obtener autorización expresa de la entidad.
7. Prestar sus servicios con alto nivel de calidad y oportunidad, contribuyendo a la satisfacción de las necesidades de los diferentes clientes y buena imagen de la entidad.
8. Responder oportunamente ante **PLAZA MAYOR** y ante sus clientes por cualquier reclamo acerca de la calidad de sus productos o servicios prestados.
9. Informar a **PLAZA MAYOR** sobre cualquier hecho delictuoso o irregular que conozca y que pueda llegar afectar las instalaciones o personas en Plaza Mayor, o el cumplimiento de las obligaciones construidas en virtud del presente contrato.
10. Tener a todo su personal, independiente de su tipo de contrato, afiliados al sistema de seguridad social integral y mantenerse al día en el pago de las obligaciones labores y de seguridad social. Esto será verificado por **PLAZA MAYOR** de manera mensual o cuando el supervisor y/o interventor así lo requiera.
11. Suministrar a **PLAZA MAYOR** cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato.
12. Garantizar la adecuada prestación del servicio en todos los lugares e instalaciones donde sea prestado.
13. Acatar las recomendaciones e instrucciones dadas por la supervisión del contrato.
14. El personal que manipule alimentos deberá portar carnets vigentes de manipulación de alimentos y la certificación del pago de la seguridad social.
15. Mantener los vehículos transportadores de alimentos y las mercancías debidamente asegurados. **PLAZA MAYOR** no se hará responsable por la pérdida de mercancías que se extravíen o averíen durante el transporte hacia los lugares designados, ni tampoco responderá por cualquier otra causa que no sea imputable a **PLAZA MAYOR** y afecte la prestación del servicio.
16. Suministrar licor estampillados durante los eventos dentro y fuera de las instalaciones de **PLAZA MAYOR**, según requerimiento.
17. Garantizar que el precio ofertado en cada cotización de servicio solicitada es competitivo dentro del mercado.
18. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

**PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** se compromete a observar las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos internos y externos, conceptos y demás normas aplicables a la operación de zonas francas;

así como las instrucciones impartidas por **PLAZA MAYOR**, relativas al estricto cumplimiento de los requerimientos de la Zona Franca.

Habrà lugar a repetir contra **EL CONTRATISTA** para que realice el pago de los correspondientes perjuicios causados hasta su total indemnidad, cuando por dolo o culpa que se estima en el grado de levísima, **EL CONTRATISTA** por falta al ejercicio de su deber cause o provoque alguna sanción o erogación en contra de **PLAZA MAYOR**.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR.** En desarrollo del presente contrato, **PLAZA MAYOR** se obliga con **EL CONTRATISTA** a:

1. Informar oportunamente al **CONTRATISTA** sobre los servicios que debe prestar a Plaza Mayor, indicando claramente las respectivas condiciones de tiempo, lugar y modo.
2. Dar al **CONTRATISTA** todas las facilidades para la eficiente prestación de los servicios dentro y fuera de sus instalaciones.
3. Pagar oportunamente al **CONTRATISTA** en los términos consignados en la cláusula sexta del presente contrato.

**DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL.** En el evento que se configure una o varias causales de incumpliendo, **PLAZA MAYOR** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al cinco por mil (5x1000) del valor de servicio o evento contratado cada vez que se imponga.

Por la ejecución o el pago de la cláusula penal no se entenderá extinguida la ejecución principal y tampoco se entenderán pagados los eventuales perjuicios que se le hubieren causado a **PLAZA MAYOR**. Podrá igualmente cobrarse de los saldos debidos a **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de requerir la ejecución de las garantías constituidas por el mismo.

Procede la exigencia de la cláusula penal en los casos en que **EL CONTRATISTA** ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcial o totalmente en términos de calidad, oportunidad y/o precio, y en particular por las siguientes razones:

- Por violación o aumento injustificado de los valores de los servicios prestados.
- Por violación a la cláusula de confidencialidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.
- Por retardos o impuntualidad injustificada en la prestación del servicio.
- Por utilizar implementos, materiales distintas a las aprobadas por **PLAZA MAYOR**.
- Por efectuar modificaciones en la prestación del servicio sin autorización de **PLAZA MAYOR**.
- Por no presentar oportunamente los documentos exigidos para la liquidación de los eventos y servicios prestados.
- Por la falta de entrega de los registros o informes de los servicios prestados por cada evento realizado.
- Por el incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato y que afecten el mismo.
- Por el incumplimiento en la calidad y cantidad de los servicios requeridos y contratados.

**DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA LABORAL.** Ambas partes asumirán independientemente una de la otra las relaciones laborales o de cualquier otro tipo, que requieran para la ejecución del presente

contrato, y cada una será exclusivamente responsable por cualquier reclamación laboral que se llegare a presentar.

**DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de **PLAZA MAYOR** las siguientes garantías (A favor de entidades estatales):

1. **De cumplimiento general de las obligaciones contraídas,** Para garantizar el cumplimiento de la presente oferta, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente a veinte millones de pesos (\$20.000.000), y tendrá una validez igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se causen a favor de los trabajadores del adjudicatario, así como su obligación de afiliarlos al sistema de seguridad social, éste deberá constituir una garantía equivalente a veinte millones (\$20.000.000) de pesos, que tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
3. **Calidad del bien y/o Servicios:** Equivalente a veinte millones (\$20.000.000) de pesos con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

**La póliza de cumplimiento deberá ser presentada por el CONTRATISTA antes de prestar el primer servicio que le sea asignado.**

4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Dado que el proveedor prestará sus servicios en eventos en que es previsible el acaecimiento de daño a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato, Plaza Mayor hará extensiva su póliza general de responsabilidad civil a los servicios que preste cada contratista.

**El valor de esta prima será de \$80.000, los cuales serán descontados de la primera factura que se deba para al contratista.**

**PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA deberá mantener las pólizas con las vigencias y por las cuantías definidas en la presente cláusula. Así mismo se compromete a ampliar las mismas en caso de que sea prorrogado el contrato de mutuo acuerdo o cuando Plaza Mayor lo requiera para hacerlo.

**DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN TRIBUTARIO.** Se aplicarán todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

**DÉCIMA CUARTA. SUPERVISOR O INTERVENTOR DE PLAZA MAYOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.** PLAZA MAYOR designa como supervisor de este contrato al Director de Servicio, quien revisará su ejecución y hará los requerimientos y especificaciones que considere pertinentes al CONTRATISTA. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá designar a alguien que lo represente frente a PLAZA MAYOR. Éstos tendrán entre sus funciones suscribir las actas a la terminación de cada evento en el cual EL CONTRATISTA haya prestado sus servicios, revisar y aprobar las cuentas y vigilar la correcta ejecución de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

**PARÁGRAFO.** El Supervisor y el representante de **EL CONTRATISTA** pueden ser sustituidos en cualquier tiempo, para lo cual se le deberá informar a la otra parte con la debida anticipación.

**DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** La información que consta en la Invitación Privada y en los Contratos de **PLAZA MAYOR** tiene carácter reservado, por lo que no podrá darse a conocer por vía alguna a terceros, atendiendo siempre a guardar absoluta reserva respecto de la información que se ha obtenido en la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Los funcionarios de **PLAZA MAYOR** deberán abstenerse de revelar los valores y condiciones de las propuestas económicas, listado de precios y proveedores o clientes potenciales de la entidad.

El **CONTRATISTA** no podrá sostener conversación directa con el cliente de **PLAZA MAYOR**, sin que medie la presencia de un representante de la entidad. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la suspensión o terminación del contrato y hará responsable a la persona incumplida por los daños patrimoniales que se le causen a la empresa y a terceros.

**DÉCIMA SEXTA. PAGO DE APORTES.** **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello este obligado.

**EL CONTRATISTA** acreditará el cumplimiento de los requisitos indicados en el inciso anterior, respecto de las personas empleadas para la prestación del servicio, mediante la presentación de la planilla de aportes al sistema de seguridad social en la que conste que el personal al momento de prestar el servicio se encontraba afiliado al sistema integral de seguridad social.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN.** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, salvo que medie autorización expresa y por escrito de **PLAZA MAYOR**.

**DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** **EL CONTRATISTA** manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad vigentes previstas en la ley y las normas aplicables a este contrato.

**DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

**EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **PLAZA MAYOR** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **PLAZA MAYOR**.

El Contratista será responsable ante **PLAZA MAYOR** de todos los daños causados a las propiedades de **PLAZA MAYOR**, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de **PLAZA MAYOR**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se terminará en los siguientes casos:

1. Cuando se presente un incumplimiento grave de las obligaciones pactadas en el presente contrato.
2. Por vencimiento del término pactado.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.
4. Por calificación mala, deficiente o regular como proveedor de Plaza Mayor.
5. Por no ajustarse y cumplir con las normas de BPM.
6. Las aplicables por ley.

**VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS ANEXOS.** Hacen parte integrante del presente contrato todos los documentos del proceso de Invitación Privada No. 006 de 2016.

**VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

**VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** las partes acuerdan que en los eventos que en el de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar los métodos alternativos de solución de conflictos antes de iniciar cualquier acción judicial.

**VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los **XXX** días del mes de **XXX** de 2016.

**JUAN DAVID PEREZ ORTIZ**  
EL CONTRATANTE

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
EL CONTRATISTA.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>Firma:</b>			
<b>Nombre:</b>	Elizabeth Arenas Villa	Juan Esteban Gomez Sanchez	Jorge Eduardo Garcés Córdoba
<b>Cargo:</b>	Abogada	Director Jurídico	Secretario General